

**INFORME N° 172-2005-AGN-OGAJ**

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por don ISAURO SILVESTRE ACOSTA MALPICA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 172-2005-AGN-OGAJ.**
Registro N° 503033.

FECHA : **Lima, 22 de julio de 2,005.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Virgilio Alzamora Valdez, **otorgada por PROVEEDORA DE CASAS Y VIVIENDAS SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Justo G. Muñoz Najar, **a favor de don ISAURO ACOSTA MALPICA y su esposa doña DELIA ACOSTA ROMERO DE ACOSTA**, con intervención de la Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda AMCV “PERU”, representada por don Manuel Quiñonez Baltazar y don Guillermo Díaz Basurto, con fecha 22 de junio de 1981, folio 16961, del Protocolo N° 249 y consta de 10 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DEL REPRESENTANTE DE PROVEEDORA DE CASAS Y VIVIENDAS SOCIEDAD ANONIMA, DON ISAURO ACOSTA MALPICA, DOÑA DELIA ACOSTA ROMERO DE ACOSTA Y LOS REPRESENTANTES DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA VIVIENDA AMCV (FOLIO 16961 VUELTA Y 16962); COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL DOMICILIO DE DON ISAURO ACOSTA MALPICA Y DOÑA DELIA ACOSTA ROMERO DE ACOSTA (FOLIO 16962 VUELTA); COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A FECHA DE INSCRIPCION (FOLIO 16964); COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 16969); LA FIRMA DE DON ISAURO ACOSTA MALPICA; LA FIRMA DE DOÑA DELIA ACOSTA ROMERO DE ACOSTA; LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA VIVIENDA AMCV; Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/mcm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Bizardo Pasquel Cobos
Notario Público de la Of. de Asesoría Jurídica